Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

esparoze a bran de quedar como estubieron hasta fin de Agosto de
setez diez y ocho; Por cuia razon, tiene por Comv. que esta Ziud. nombre
depositario arquero ynterino que vaia percibiendo los Caudales de la
R. hazienda desde oi dia prim. del sen. y los que existieren en arcas
y en esta ynterim, asta que la Ziud. haga dho nombram.to = Y ha
uiendolo oido. Acordo que para con fesir sobre este Contenido se zite al
primer Cauildo ordin. y lo quedaron los presentes =

Thomas Blanes — Almdo del Sr Jurado Thomas Blanes en que en ser seruizio de su Preuile
gios y por complazer a esta Ziud. azeta la depositaria de los efectos de
partidos y de la manutenzn de la Guardia de la marina de te Verrio
q. el Contagio de Marsella con el Veinte al millar que se le an consig
nado, y con la prezisa Calidad de dar las quentas en esta Ziud. y no en
otra forma = Y hauiendolo oido. Acordo se le den las grazias y azetta
su proposizion =

Aderezo Palio = Almdo de Dn Juan mre Pax, mayordomo de propios, en que dize que para
aderezar el Palio son nezesarias dos baras de Vestaño de plata y diez
y ocho onzas de hilo de plata lo que se encuentra con mas Conveniencia
en Sevilla, Por que supca a la Ziud. mande dar prouida. para que se
traiga = Y hauiendolo oido, Encargo al Sr Jurado Feliz Yelda haga
traer dhos gen. con toda breud. y su valor se le pague de los efectos de pro
pios con este acuerdo Rezivo y toma de razon =

Che Dipudo maz. cog. = Memorial de Dn Juo Fr.co Thez de Diputado de Marzas cog. suplicando a la
Ziud. lo de por escusado de dho Empleo respecto de no poderlo seruir por su cre
zida edad = Y hauiendolo oido, lo dio por escusado; y acordo que el Sr
Dn Jose Abellaneda Alex. traiga razon de persona a proposito para este
Empleo =

Diputdo de las Cañadas = La Ziud. nombra por Diputado de las Cañadas de Sn Pedro
para este ao a Gines Nau. en vista de la proposizn del Sr Dn Ju.
Carrillo a quien se cometio; y acordo se le aga saver su obligazn =

Solar — A la peticion de Antonio Rodriguez pidiendo se le aga Grazia de Vn so
lar p.a fabricarlo en la Parroqa de San Ju. que linda con Casas
de Julo, Sevilla y otros en el q. haze portura en la cant. que se va
lorare; y la Ziud. hauiendolo oido. Acordo que el Caus. Procur. Gral
lo haga medir y aprezier por los alarifes, y que se cita al pregon y
a la persona en quien se rematare se le señala la Ciud. determn. para
fabrica en fuerza de la facultad con que esta Ziud. se alla =